



MTM/mvn

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de agosto de dos mil diez, se reúne, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldes don Víctor Mora Escobar, por ausencia de la Alcaldesa, doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Juan Marín Lozano, doña María José Valencia García, doña Pilar González Fernández, y doña Inmaculada Muñoz Vidal. Concorre también el Viceinterventor Municipal don Ángel Díaz Mancha, actuando como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, don Manuel Tirado Márquez.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2010.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de CUATRO (04) de AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 20/2010 DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE TANQUE DE TORMENTA Y ADECUACIÓN DE ALIVIADERO EN LA CALLE CALZADA DE LA INFANTA, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.027.000,00 €, INCLUIDO EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADMISIÓN DE LICITADORES.

Visto el expediente de contratación nº 20/2010 de las obras de ejecución de Tanque de Tormenta y adecuación de aliviadero en la calle Calzada de la Infanta, incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en virtud de Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 25 de marzo de 2010.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Quinta Tte. de Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda y Desarrollo Sostenible, de fecha 6 de agosto de 2010.

Y siendo competente par la adopción del presente Acuerdo la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 906, de fecha 17 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 62, de fecha 6 de abril 2010; Por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a la licitación a las entidades mercantiles que se indican a continuación: **UTE SURALMAQ S.L. y EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS; UTE UC10, S.A. y AZYSA OBRAS Y PROYECTOS; UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. y TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.; BRUESA CONSTRUCCIÓN, S.A.; UTE LICUAS, S.A. y MECANOTURO, S.A.; UTE MOVICONTEX, S.L. y CONTRAT, S.A.; UTE. T.R. CONSTRUYA, S.L.U. y ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**

SEGUNDO: No admitir a licitación a las entidades mercantiles, por los motivos que se indican a las entidades que a continuación se relacionan:

Acta de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de once de agosto de dos mil diez.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
	FECHA Y HORA	11/08/2010 13:16:10	
	PÁGINA	1 / 4	
10.238.5.5 / 1281524924570036			

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- Las entidades CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. y JARQUIL ANDALUCÍA, S.A., al no haber aportado la documentación requerida en el plazo de subsanación documental otorgado al efecto.
- La UTE FELIPE CASTELLANOS CONSTRUCCIONES, VISTA ALEGRE EDIFICACIONES Y OBRAS, S.L. y GONCAVA, S.L., al no acreditar la experiencia ni del Jefe de Obras ni del Jefe de Producción propuesto mediante documentos oficiales, ni tampoco se han relacionado las especificaciones y características técnicas de las Obras de Tablestacado que hayan realizado en su vida profesional.

TERCERO: Invitar a las empresas candidatas admitidas a presentar su oferta en la forma establecida en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de ocho (8) días naturales, contados desde la fecha de envío de la invitación, estableciéndose como fecha límite para la recepción de ofertas el 20 de agosto de 2.010, hasta las 13,00 horas

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 13/2010, DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE VÍA CICLISTA EN VARIAS ZONAS URBANAS, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y EL PROGRAMA DE TRABAJO.

Visto el expediente nº 13/2010, de contratación de las obras de ejecución de Vía Ciclista en varias zonas urbanas, incluida en el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de adjudicación definitiva de fecha 07/07/2010.

Visto el Informe del Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/07/2010.

Visto el Informe-Propuesta del Técnico de Administración General de fecha 06/08/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 906 de fecha 17 de marzo de 2010, **la Junta de Gobierno Local;** el Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondientes a las obras de ejecución de Vía Ciclista en varias zonas de la ciudad, redactados y presentados por la entidad mercantil adjudicataria de las obras, AGUSTÍN BERNAL, S.L., provista de CIF Nº B-11268554.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil interesada, así como ordenar su publicación en el perfil de contratante.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE NÚM. 16/2010 DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL COLEGIO PÚBLICO “MAESTRO JOSÉ SABIO”, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el expediente de contratación nº 16/2010 correspondiente a las obras de "Mejoras en el Colegio Público Maestro José Sabio", incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en virtud de Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 25 de febrero de 2010.

Vista la Propuesta de la Quinta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 9 de agosto de 2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 906 de 17 de marzo de 2010, **la Junta de Gobierno Local;** el Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Acta de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de once de agosto de dos mil diez.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
	FECHA Y HORA	11/08/2010 13:16:10	
	PÁGINA	2 / 4	
10.238.5.5 / 1281524924570036			

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de ejecución de las obras de "Mejoras en el Colegio Público Maestro José Sabio", a la entidad CONSTRUCCIONES SANJETARSIS, S.L., provista de C.I.F.: B-72123185 y domicilio en esta ciudad, Callejón Guía nº 6, por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (74.233,41 €), de los cuales SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (62.909,67 €), corresponden al precio del contrato y ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.323,74 €) en concepto de I.V.A., y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, con sujeción al Proyecto y Pliego elaborados al efecto y a la oferta formulada por la entidad mercantil adjudicataria, en la que la contribución al fomento del empleo se concreta en la utilización de DOS (2) personas integradas en la plantilla de la empresa y de OCHO (8) personas de nueva contratación.

SEGUNDO: Requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, constituya la garantía definitiva por una cuantía de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.145,48 €), en alguna de las formas previstas en el artículo 84.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el mismo plazo antes citado, presente ante el órgano de contratación la documentación señalada en el apartado c) de la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato.

TERCERO: Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como ordenar su publicación en el perfil de contratante.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 129/2009, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDADES NáUTICAS EN LA PLAYA DE LA JARA (CALLEJÓN DEL ESPADERO): ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente de contratación núm. 129/2009, gestionado por la unidad de Patrimonio, de concesión administrativa para la instalación de una Escuela de actividades náuticas en la Playa de la Jara (Callejón del Espadero).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de adjudicación provisional de fecha 21/07/2010.

Visto la Propuesta de la Quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 28/07/2010.

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano por parte de la Sra. Alcaldesa - Presidenta mediante Decreto nº 1439 de 27 de junio de 2007.

El Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: PRIMERO. Elevar a Definitiva la adjudicación provisional de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDADES NáUTICAS EN LA PLAYA DE LA JARA (CALLEJÓN DEL ESPADERO, a la entidad mercantil DANAT TURISMO Y OCIO, S.L. (B – 72.162.795), y domicilio social en Calle Los Colonos nº 3, de esta ciudad, fijándose un canon total por los cuatro (04) años de duración de la concesión, de **CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (5.200,00 EUROS), más IVA, equivalente a MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 Euros)**, al AÑO, más IVA, con sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras del contrato y a la oferta formulada por la entidad adjudicataria.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la entidad mercantil adjudicataria, al ser ésta la única entidad participante en la licitación, a tenor de lo previsto en el Art. 137.1º de la Ley 30/2007, de 30 de Abril, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Publicar la adjudicación definitiva del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Acta de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de once de agosto de dos mil diez.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
	FECHA Y HORA	11/08/2010 13:16:10	
	PÁGINA	3 / 4	
10.238.5.5 / 1281524924570036			

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

Acta de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de once de agosto de dos mil diez.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28539221Q TIRADO MARQUEZ MANUEL		16/06/2009	16/06/2012
 10.238.5.5 / 1281524924570036	FECHA Y HORA	11/08/2010 13:16:10	
	PÁGINA	4 / 4	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.